

Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



CÓDIGO DE ÉTICA- FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (FCB-UNP)

PRESENTACIÓN.

El Código de Ética de la Facultad de Ciencias Biomédicas pretende ser un documento que conlleve a propender una actitud positiva hacia el buen vivir de los integrantes de esta casa de estudios. Por ello se busca sensibilizar a sus miembros hacia la práctica de los valores cuya incorporación ha sido seleccionado y construido de manera conjunta por todos los estamentos: directivos, funcionarios, docentes y alumnos.

Este código contiene los valores y principios que regirá el relacionamiento interpersonal y grupal de la comunidad académica, como un referente orientador de sus acciones, delineando pautas de conducta que deben ser respetadas por todos quienes conforman la comunidad educativa de la institución para con sus grupos de interés.

FUNDAMENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Biomédicas se halla íntimamente ligada al cumplimiento de los valores éticos, considerando el campo de acción de los egresados de esta casa, cuya práctica exige coherencia con los fundamentos y principios éticos universales.

Todas las profesiones requieren de una conducta ética aceptable; sin embargo, para el profesional del campo de la salud constituye un mayor reto, considerando que el médico o enfermero, en todos los casos deberá priorizar el bienestar de sus pacientes y la calidad de vida de la comunidad, ante cualquier oferta indecorosa que se presente.

Es por ello que se pretende desarrollar la cultura ética en los profesionales de salud, y además que estos principios sean incorporados de manera voluntaria y personal. Se busca con estos lineamientos explicitados en este documento, la apropiación paulatina en la conducta de todos los que desarrollan cualquier tipo de actividad en esta casa de estudios, con el fin de afianzar un clima propicio de confianza entre sus miembros y la comunidad en general.

El Código está enmarcado en principios y valores sustentados por la Constitución Nacional, Ley de la Función Pública, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Estatuto de la UNP, Reglamentos de la Facultad de Biomédicas y el Código de Ética y Enfermería, con el propósito que toda la comunidad educativa, conozca, se apropie y apliquen permanentemente las disposiciones contenidas en él, y que cada uno vele por su cumplimiento.



Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



TÍTULO I

PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS.

CAPÍTULO I - MISIÓN, VISION Y VALORES.

Artículo 1: La Facultad de Ciencias Biomédicas conjuga dentro de sus principios axiológicos los siguientes aspectos:

1. VISIÓN.

Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.

2. MISIÓN.

Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social, con espíritu investigativo y crítico, a fin de dar respuesta oportuna a la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

3. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores de la Facultad de Ciencias Biomédicas, son los siguientes:

Respeto: se define este valor como el fundamento principal que permite un buen relacionamiento interpersonal entre los miembros de la comunidad educativa, sustentándose en la comprensión mutua, la valoración y el reconocimiento de las necesidades e intereses del otro individuo, como ser único en interacción respetuosa con el ambiente social y ecológico.

Democracia: constituye un derecho fundamental sustentado en el respeto de los derechos individuales, y la igualdad de oportunidades para la participación en la vida política, económica y cultural de la sociedad. En ese sentido, se garantiza la participación efectiva, de todos los estamentos en la toma de decisiones que incidan en el desarrollo armónico de los procesos en el interior de la misma.

Responsabilidad: este valor se considera como un compromiso de realizar las actividades en el marco de la ética, de tal modo que cada persona que forma parte de esta institución se sienta obligada en asumir las consecuencias de sus actos individuales como miembro de un grupo social al cual pertenece y así se autoeduque en la puntualidad, la sinceridad, y la vida íntegra.



Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.

Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



Honestidad: según el diccionario de la Real Academia la honestidad alude a las acciones decentes, decorosas, pudorosas razonables y rectas que toda persona desarrolla; en ese sentido, desde esta facultad se pregona dichas acciones entre la familia educativa.

Prudencia: este es un valor fundamental y constituye todo un reto en el ámbito de los procesos de desarrollo de la atención a la salud de las personas, ya que se considera primordial demostrar el secreto profesional en relación a las diversas tipologías de enfermedades que pueden tener los pacientes, por tanto, es un requisito vivenciar este valor en todos los ámbitos de la vida institucional.

Solidaridad: este es un valor que viene aparejado con la formación de los estudiantes, ya que se halla muy relacionado con la atención de salud a todas las personas sin discriminación alguna. En ese sentido, se vivencia este valor a través de la ejecución de proyectos, prácticas hospitalarias, promoción de la salud, entre otros.

TÍTULO II

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DIFUSIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 2: El Código de Ética de la Facultad de Ciencias Biomédicas (FCB), tiene por objeto vivenciar en la institución los buenos hábitos, las buenas costumbres, las actitudes positivas de manera a mantener la armonía en las relaciones humanas y laborales entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa, buscando concienciar a los mismos para que asuman los compromisos, responsabilidades, principios del enfoque inclusivo en la Educación Superior y los valores de la institución.

Artículo 4: Este Código de Ética es aplicable para los responsables de los órganos de gobierno y dirección, órganos misionales y órganos de apoyo, es decir, directivos, funcionarios administrativos y de apoyo, docentes catedráticos, docentes investigadores y extensionistas, los tutores de tesis, los estudiantes, graduados.

Artículo 5: La difusión de las normativas éticas contenidas en presente código se realizará a través de reuniones, creando espacios de reflexión y diálogo, así como en los medios de comunicación establecidos en la institución: carteleras, página web institucional, entre otros.

TÍTULO III. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS.

CAPÍTULO I - DE LOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD

Artículo 6) El Decano, el Vice Decano y los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad, deberán:

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.



Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



- a. Honrar la elección y designación como Directivos de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la UNP.
- b. Orientar a los miembros de la comunidad educativa en congruencia con la filosofía y enfoque educativo vigente y en especial con relación al bien, la verdad, la justicia y la ética.
- c. Conducirse en todos los ámbitos en forma ejemplar y con solvencia moral, respetando y haciendo respetar la normativa general que rige la Universidad Nacional de Pilar, y en especial los Reglamentos de la Facultad.
- d. Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los sujetos de los distintos estamentos de la Facultad desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad del servicio que presta la Institución.
- e. Iniciar los procedimientos por violaciones de la normativa que rige en la Institución, en los términos previstos en el Estatuto de la Universidad, los Reglamentos respectivos y disposiciones del Consejo Directivo de la Facultad, dando intervención y respetando el derecho a la defensa del afectado o los afectados.
- f. Mantener una conducta pública y privada conforme a la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución Nacional y Leyes de la República.

CAPITULO II - DEL PERSONAL DOCENTE.

Artículo 7) Compete a los Docentes de la Facultad:

- a. Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo a la filosofía institucional y al enfoque cognitivo y de realización personal y en la vivencia de las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- b. Formar a los estudiantes como individuos de bien, como profesionales, apegados a la ciencia, y a los valores morales e institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
- c. Ser justo y objetivo en las evaluaciones.
- d. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las estudiantes de la Facultad, hostigar con miras a avances sexuales, requerir de favores sexuales y toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual o mobbing bajo, amenaza de cualquier naturaleza o promesas con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente, etc.
- e. Dar un trato digno y respetuoso, a todos los miembros de la comunidad educativa de la Facultad.

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.



Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



- f. Ser honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones académicas, títulos o méritos falsos o inexistentes.
- g. Evitar realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales o los principios fundamentales de la Educación Superior Universitaria.
- h. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de la comunidad educativa de la Facultad.
- i. Conservar el patrimonio de la Facultad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- j. Ejercer la función de docente, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de saberes u otras acciones referidas a las evaluaciones del aprendizaje.
- k. Manifestar puntualidad en cuanto al horario establecido para el desarrollo de sus clases, asistencia a actos o reuniones institucionales y en la entrega de documentaciones.
- l. Usar vestimenta adecuada, conforme al contexto académico en que se encuentra.
- m. Asegurarse del perfeccionamiento continuo en el ámbito de su profesión, de tal modo a estar actualizado en los procesos que desarrolla desde el rol que le compete actuar.
- n. Conocer y cumplir las normativas vigentes de la institución.

CAPITULO III – DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8) Los estudiantes tienen el deber de:

- a. Conocer y cumplir las normativas que rigen en la Universidad y la Facultad, así como el presente Código de Ética y el Reglamento Disciplinario.
- b. Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente.
- c. Mantener puntos de vista u opiniones, en casos que sean distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase.
- d. Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al enfoque educativo vigente; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Facultad.
- e. Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas.

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.



Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



- f. Participar, en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias, y demás, actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.
- g. Cuidar y considerar los bienes de la Universidad, evitando su deterioro y destrucción intencional.
- h. Tratar a todos los miembros de la comunidad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.
- i. Presentarse aseados, usando vestimenta adecuada, conforme al contexto académico en que se encuentra.
- j. Para la sustentación de los trabajos prácticos, tesis de grado, postgrado y/o de investigación observarán lo siguiente:
 1. Ser autor real del trabajo.
 2. Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo, tesis o tesina.
 3. No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas.
- l. Observar un comportamiento adecuado en los exámenes, evitando presentar una actitud irrespetuosa, necia, agresiva, burlona, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las cuestiones requeridas por la mesa examinadora.

CAPITULO IV – DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Artículo 9) El Personal Administrativo y de Apoyo deberá observar en el cumplimiento de las funciones asignadas una conducta coherente con los siguientes postulados:

- a. Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la filosofía institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento. Cumplir los horarios de trabajos establecidos, y permanecer en la institución durante el mismo.
- b. No traicionar la confianza depositada por la Facultad, actuando con probidad y honradez.
- c. No otorgar constancias o documentos adulterados o modificados.
- d. Dar un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona a todos los miembros de la comunidad educativa y a terceros que recurran a la Facultad.
- e. Ser honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.



Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



- f. Cumplir fielmente las obligaciones inherentes a su cargo y las que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución o las encargadas eventualmente por sus responsables.
- g. No realizar actos cuyo objetivo pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales.
- h. No concurrir a la Facultad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga, ni ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Facultad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga prohibida.
- i. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la Facultad.
- j. Conservar el patrimonio de la Facultad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- k. Abstenerse de brindar información de la institución o miembros de la comunidad educativa fuera de los sistemas establecidos.
- l. No fumar dentro de las aulas, pasillos o escenarios de participación académica, deportiva o cultural.

CAPITULO V – DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL

Artículo 10) Son deberes de los sujetos de este Código:

- a. Utilizar de forma transparente y racional los edificios, muebles insumos y demás bienes públicos que están bajo su responsabilidad.
- b. Abstenerse de utilizar los bienes públicos para beneficio propio.
- c. Rendir cuentas de sus actuaciones.
- d. Preservar la vida y el medio ambiente.
- e. Cooperar en la implementación del mecanismo de tratamiento de inclusión en la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Nacional de Pilar.
- f. Manifestar trato cordial, respetuoso e imparcial a miembros de la comunidad educativa y de la sociedad.
- g. Procurar un entorno saludable para dar seguridad a las personas que acuden a la institución.



Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.

Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororó – Campus universitario – Tel.0786 232.196 correo: fbiomedicas@unp.edu.py



TITULO III. DEL ORGANO DE APLICACIÓN.

CAPITULO I- DEL COMITÉ DE ETICA.

Artículo 11: Para la aplicación del presente código se conformará para cada caso denunciado, un Comité de Ética, que estará integrado cinco miembros del Consejo Directivo."

Art. 10°) La Comisión establecerá por medio de una investigación previa, si las conductas denunciadas ante él, son violatorias del presente Código y decidirá en un plazo no mayor de quince días, y su resolución podrá ser apelada ante el pleno del Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 12: Del incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética.

Este código se halla subordinado al Reglamento Disciplinario de la UNP, contemplado en la Resolución N° 55/2015; por lo que en la mayoría de los casos se aplicará dicho reglamento para la sanción correspondiente.



Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.

Honrar la elección y designación como Directivos de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la UNP.